



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1127

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO.- Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, a efecto de abstenerse de realizar descuentos y realicen el pago íntegro de su salario al personal de salud en la modalidad de eventual, y al resto de los trabajadores del sector de Salud del Gobierno del Estado; y en su caso, se reintegren los descuentos realizados, debiendo subsistir sus condiciones salariales como se contemplaban en el ejercicio fiscal 2020.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes para los efectos administrativos y legales procedentes.

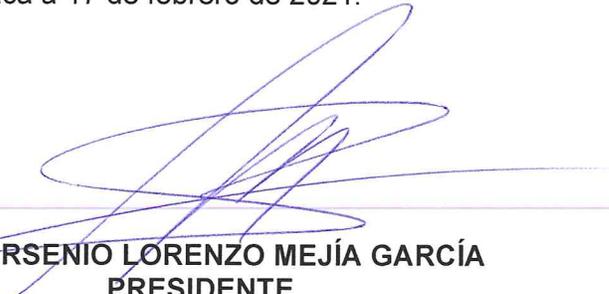


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1127

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 17 de febrero de 2021.



DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
PRESIDENTE.



DIP. ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
VICEPRESIDENTA.



DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
SECRETARIA.